



Ajuntament de Banyoles

Extracto del Decreto de Alcaldía del 26 de agosto de 2020 de la convocatoria de las ayudas al fomento del transporte público para estudiantes jóvenes de Banyoles 2020.

BDNS (Identif.):

Código Administración pública: L01170157

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. - Beneficiarios

Podrán optar a la subvención las personas físicas que acrediten reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Banyoles
- Tener entre 16 y 25 años
- Estar en posesión de la matrícula del primer curso de un Instituto (para cursar un ciclo formativo o bachillerato que no se imparta en uno de los institutos de Banyoles), de una Universidad o de un programa PFI de Barcelona, UA Barcelona, Olot o Girona.

Segundo. - Finalidad

El objeto de esta convocatoria es la concesión de unas ayudas para fomentar y facilitar el uso del transporte público (TEISA y ATM en sus líneas regulares) entre los y las jóvenes estudiantes de Banyoles, en régimen de concurrencia no competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, para la consecución de los objetivos estratégicos fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Banyoles (objetivo estratégico número 5 del Área de Servicio a las Personas-JUVENTUD, en cuanto al Fomento de los proyectos o actividades de carácter juvenil y de ocio).

Tercero. - Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 15 de octubre de 2018 y que, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, entraron en vigor el día 23 de octubre de 2018.

<http://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2018/202/201820208971.pdf>

Cuarto. - Importe

Crédito de la partida 2020.43.23105.48981 Jov. Subv. Ajudes Transport por importe de 2.000,00 euros.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

El Alcalde, Miquel Noguer i Planas.